



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 12 /19

Buenos Aires, 24 de junio de 2019.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1386/2019;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar el Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 128 – Seguridad Social para el agrupamiento Técnico Jurídico, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado mediante Resolución ING N° 4/19 y modificatoria.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo previsto se presentaron diez excusaciones y ninguna recusación en el Concurso N° 128.

Se excusó Juan Carlos Paulucci, respecto de Verónica Minervini, Magdalena Varela Pordelanne, Ivana Kaminsky, Amelia Genoveva Barbalace, Fabián Bujazha, María Jimena Gomez, María Inés Repetto, Julia Mabel Gomez, Susana Mabel Carim y María Victoria Ferreyra, por desempeñarse o haberse desempeñado en las dependencias en las cuales es titular o subrogante.

Dado que las excusaciones presentadas se ajustan a las causales previstas en el citado artículo 23 del Reglamento, corresponde hacer lugar a todas ellas.

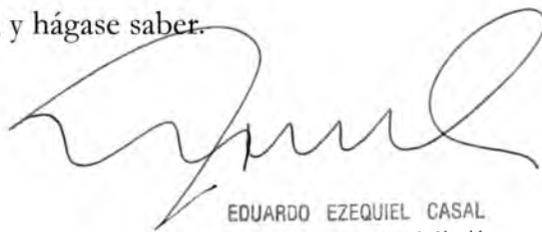
Por lo expuesto;

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las excusaciones planteadas en el Concurso N° 128 – Seguridad Social, para el agrupamiento Técnico Jurídico con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el Concurso N° 128 – Seguridad Social a Gabriela Boquín, titular de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Miguel Angel Blanco García Ordás, titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín, Sergio Buitrago, Secretario de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, en calidad de titulares; y a Miguel Angel Gilligan, titular de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 6, Mariana Grinberg, titular de la Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 2, y Fabián Miguel Garfinkel, Secretario de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3, en calidad de suplentes.

III.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino